

N<sup>o</sup> del Archivo 140.

103.1/

Escritura de Venta

otorgada por D<sup>o</sup> Francisco Tama  
do a D<sup>a</sup> Dolores Moreno

de Flower de, los terrenos

"Algodones y Alamo Bonito

Situados en el rio Colorado

En 19 de Julio de 1874.



Fija 2



2

En el pueblo de Santo-Tomas de  
la Frontera Norte de la Baja Califor-  
nia a diez y nueve de Julio de mil ochocientos  
setenta y uno ante mi José Cha-  
con Juez de Paz del Partido y por an-  
te mis testigos de asistencia a mas de  
los instrumentales que al fin se expre-  
saran comparecieron los ciudadanos Fran-  
cisco y Amador y Ju Dolores Moreno  
de Flores y el mismo esposo de la ex-  
presada Ciu.<sup>o</sup> F. A. Flower -devidamente ins-  
critos en el registro Civil y dijo el pri-  
mero: <sup>que por compra</sup> que hizo a Ju Modesto Arreola  
apoderado de los ciudadanos "Miguel Ra-  
mirez, Jose Cortes, Pedro Davis, Juan  
Vargas, Rufino Salamantes, Ramon Cor-  
tes, Francisco Salamantes y Damian Ma-  
rillo" abia adquirido los derechos y  
acciones de los mencionados poderdantes  
del Senor Arreola en los terrenos co-  
nocidos por los "Algodones y Alamos  
Bonitos" situados en la randa orien-  
tal de este Partido segun consta de  
la escritura publica otorgada en su  
favor por Ju Modesto Arreola  
ante el Juez de Paz que esta pre-  
sente el dia veinte y uno de Mayo



del corriente año, y en vista del poder que otorgaron los poderdantes de Arriola ante el juez de Paz de Loreto el veinte y cuatro de setiembre de mil ochocientos sesenta y ocho y registrado en La Paz ante el juez de 1<sup>a</sup> Instancia Ciudadano Lio. Manuel Osio el día nueve de octubre del mismo año, vasterado por el Lio Canabiro en La Paz el catorce de octubre de 1868.

Los derechos y acciones transferidos y vendidos a su favor, consisten en el dominio de veinte mil hectáreas de tierra en los y a mencionados lugares de el "Alamo Bonito" y los "Algodones" cuyo dominio fue admitido por el juez de 1<sup>a</sup> Instancia Sr. Pablo Poros en 19 de noviembre de 1870 bajo el informe del jefe de Hacienda Sr. Juan José López, y que están dichos terrenos mandados apurar y deslindar y en este estado los compró en la suma de (\$3,000) tres mil pesos al precio de Sr. Modesto Arriola, y conviniendo a sus intereses enagenar 5,000 hect. cinco mil hectáreas que le quedan por haber vendido ya antes (15,000) quinientos mil hectáreas a la mencionada Señora Doña Dolores M. de Flower, por la presente otorga

2  
ga por sí y por sus herederos y sucesores que cede, vende, y traspasa a la referida Doña Dolores M. de Flower y sus hijos las cinco mil hectáreas que le quedan en su favor, en la propia forma, derechos y condiciones con que el mismo Sr. Francisco J. Amador los compró por la compra que hizo el Sr. Arriola, y bajo las propias responsabilidades en la suma de \$8,000 mil pesos que confiesa haber recibido de la expresada Doña Dolores M. de Flower, entregando a la misma todos los documentos que el mismo Sr. Francisco J. Amador recibió de Sr. Modesto Arriola, y por tanto se desapodera, quita y aparta desde ahora para siempre de todas las acciones que hasta ahora le corresponden en las cinco mil hectáreas mencionadas para que las goce y disfrute Doña Dolores M. de Flower, protestando que no las tiene hipotecadas, gravadas, empeñadas ni comprometidas en manera alguna, y renunciando todas las leyes de su favor y de fengal para que lo aprimien y compelen al cumplimiento de lo relacionado en esta escritura como si fuesen por ratificación pagada en autoridad de cosa juzgada.



consentida y no apelada y sin mas  
recursos, obligandose en esta forma  
con todos sus bienes habidos y por  
haber y prometiendo no de ir en  
ca nada en contrario por si ni por  
otro ni por ninguna razon, y estan  
do presente el ciudadano G. A. Flores, dijo:  
que como legitimo esposo de Doña So-  
res Moreno la habia autorizado  
para celebrar este contrato. Fueron  
testigos instrumentales los Cuid. Emilio  
Legaraja, Antonio Medina y J. Cesar  
Barbieri -debidamente inscritos en el  
registro Civil quienes firmaron con  
migo las partes y los de mi asisten-  
cia Ordinaria: se otorga esta es-  
critura en este papel comun por  
falta del Sellado que correspon-  
de. Damos fe,

Don Chacon

Juan J. Amador

Ynt.º

Ynt.º

Ynt.º

J. Cesar Barbieri

Antonio Medina

Emilio Legaraja

Asista

Asista

Juan B. Montoya